

**DECRETO N°.023 DE 2025
17 de diciembre de 2025**

Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 149 del 13 de diciembre de 2025

“Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado parcialmente por la Ley 2116 de 2021, y el artículo 43 del Acuerdo Local 142 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con el número de radicado 20255410123022 el 15 de diciembre de 2025 la Junta Administradora Local de San Cristóbal, remite al despacho del Alcalde Local de San Cristóbal el Acuerdo Local N° 149 de 2025. *“Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”* para que proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *“Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación”*.

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 149 de 2025, según el artículo 82, 83 y 84 del Acuerdo Local N° 142 de 2025, la Administración Local no encontró razones de inconveniencia, inconstitucionalidad o de ilegalidad para objetar este acuerdo, por lo anterior se dará el trámite correspondiente para su respectiva sanción y promulgación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal.

DECRETO N°.023 DE 2025
17 de diciembre de 2025

Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 149 del 13 de diciembre de 2025

“Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

DECRETA

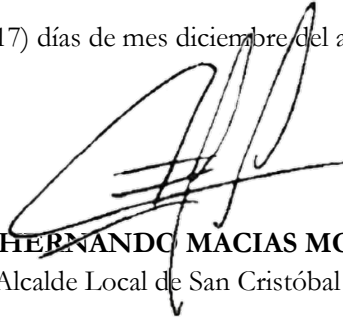
ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local N° 149 de 2025. *“Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local N° 149 de 2025, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación, de conformidad con el artículo 65 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los (17) días de mes diciembre del año dos mil veinticinco 2025.



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: Alejandra Zuluaga Abril CPS-236-2025
Revisó: Fernando Andrés Carvajal Molina.-CPS-009-2025

ACUERDO LOCAL No. 149 de 2025
(Diciembre 13 de 2025)

“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto- Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 14 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Local presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto 158 del 2025.

Que, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio 2025EE767086O1 del 24 de octubre de 2025, comunicó la cuota de asignación para la vigencia 2026, por un monto total de CIENTO TREINTA DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$132.155.114.000), que incluye los Gastos de Funcionamiento y los de Inversión.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS- en sesión No. 36 celebrada el día 28 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 10º del Decreto 714 de 1996 y artículo 14º del Decreto 158 de 2025, emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual asciende a la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$246.691.756.000), para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO		VALOR
	GASTOS	\$246.691.756.000
TOTAL, FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.430.014.000
2026	FUNCIONAMIENTO	\$4.464.634.000
OXF	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	\$ 1.965.380.000
TOTAL, INVERSIÓN	INVERSION	\$240.261.742.000
2026	INVERSION	\$127.690.480.000

OXF	OBLIGACIONES PAGAR INVERSION	POR 112.571.262.000
-----	---------------------------------	------------------------

Que, el presupuesto asignado corresponde a un valor total de **\$246.691.756.000**, correspondiente a los gastos proyectados. De este monto, el componente de **gastos de funcionamiento** asciende a **\$6.430.014.000**, distribuidos en **\$4.464.634.000** para funcionamiento de la vigencia 2026 y **\$1.965.380.000** asociados a **obligaciones por pagar (OXF)** del mismo rubro. En cuanto a la **inversión**, se registra un total de **\$240.261.742.000**, de los cuales **\$127.690.480.000** corresponden a la programación de la vigencia 2026 y **\$112.571.262.000** a **obligaciones por pagar**. Esta estructura permite identificar claramente la destinación de los recursos entre funcionamiento e inversión, así como la proporción comprometida en obligaciones pendientes, garantizando transparencia en la gestión financiera de la entidad.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$246.691.756.000**), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$246.691.756.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$114.536.642.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$131.183.831.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$971.283.000

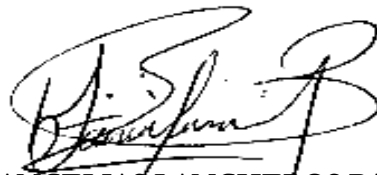
ARTICULO 2. Expedir el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$246.691.756.000**), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$246.691.756.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$6.430.014.000
O23	INVERSION	\$240.261.742.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$0

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1° de enero del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



FRANCELIAS LANCHEROS PARRA
Presidente J.A.L.



MABEL GERALDINE HERRERA MANCILLA
1° Vicepresidente J.A.L.



ISRAEL SALCEDO BARRETO
2° Vicepresidente J.A.L.

El presente Acuerdo se sanciona por:



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 25 DE 2025

(24 de diciembre de 2025)

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324, el Decreto ley 1421 de 1993 y el Decreto 158 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2026 mediante Acuerdo Local No. 149 del 13 de diciembre de 2025, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local mediante el Decreto No. 23 del 17 de diciembre de 2025.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 158 de 2025, el Alcalde debe liquidar el presupuesto Anual de Rentas e ingresos y Gastos e Inversión, a nivel de programas y proyectos, de conformidad con el plan de cuentas presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local,

DECRETA:

Artículo 1º. – Fijar el presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$246.691.756.000)**, conforme al siguiente detalle:

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 2 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 246.691.756.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 114.536.642.000
O1002	Bancos	\$ 114.536.642.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 131.183.831.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 131.183.831.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 85.619.000
O110203001	Multas y sanciones	\$ 73.045.000
<i>O11020300123</i>	<i>Sanciones urbanísticas</i>	<i>\$ 73.045.000</i>
<i>O110203002</i>	<i>Intereses de mora</i>	<i>\$ 12.574.000</i>
<i>O11020300207</i>	<i>Intereses de mora n.c.p</i>	<i>\$ 12.574.000</i>
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 4.703.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 4.703.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4.703.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 4.703.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 4.703.000
<i>O11020500109010112</i>	<i>Servicios ejecutivos de la administración pública</i>	<i>\$ 4.703.000</i>
O110206	Transferencias corrientes	\$ 131.093.509.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 131.093.509.000
<i>O11020600606</i>	<i>Otras unidades de gobierno</i>	<i>\$ 131.093.509.000</i>
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 971.283.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 3 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O1205	Rendimientos financieros	\$ 234.932.000
O120502	Depósitos	\$ 234.932.000
O12050205	<i>Recursos propios de libre destinación</i>	<i>\$ 234.932.000</i>
O1210	Recursos de balance	486.351.000
O121002	Superávit fiscal	486.351.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	486.351.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	486.351.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	250.000.000
O121301	<i>Reintegros</i>	250.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 246.691.756.000

Artículo 2°.- Fijar el presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$246.691.756.000)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CODIGO	CODIGO
O2	GASTOS	\$ 246.691.756.000
O21	Funcionamiento	\$ 6.430.014.000
O211	Gastos de personal	\$ 1.562.500.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 1.562.500.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1.562.500.000
O2110103007	Honorarios Ediles	\$ 1.562.500.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 4 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.892.134.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 432.800.000
O2120101	Activos fijos	\$ 432.800.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 12.500.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2.000.000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 2.000.000
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 10.000.000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$ 10.000.000
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 500.000
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	\$ 500.000
O2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 300.000
O212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 300.000
O21201010040101	Muebles	\$ 300.000
O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 300.000
O2120101005	Otros activos fijos	\$ 420.000.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 5 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	\$ 420.000.000
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	\$ 420.000.000
O2120101005020301	Programas de informática	\$ 420.000.000
O212010100502030101	Paquetes de software	\$ 420.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.459.334.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 133.349.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 128.249.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 22.099.000
O2120201003023212101	Papel periódico	\$ 29.000
O2120201003023212905	Papel para escritorio sin impresión	\$ 20.000.000
O2120201003023213301	Papel kraft	\$ 30.000
O2120201003023214902	Papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	\$ 2.000.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	\$ 40.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 80.000.000
O2120201003033337001	Combustóleo fuel oil núm. 6	\$ 80.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 6.200.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 6 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	\$ 3.000.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 200.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 3.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 18.050.000
O2120201003063627018	Borradores de caucho	\$ 50.000
O2120201003063649022	Cajitas (estuches) de material plástico para casetes, CD y similares	\$ 200.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 1.000.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 1.500.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$ 300.000
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$ 15.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 1.900.000
O2120201003083891103	Lapiceros	\$ 500.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 500.000
O2120201003083891106	Lápices	\$ 200.000
O2120201003083891201	Sellos de caucho	\$ 100.000
O2120201003083891204	Cintas para impresora	\$ 400.000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	\$ 100.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	\$ 100.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5.100.000
O212020100403	Máquinas para uso general	\$ 5.000.000
O2120201004034392303	Equipos extintores de incendios	\$ 5.000.000
O212020100408	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 100.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 7 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O2120201004084823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	\$ 100.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 2.325.985.000
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 44.676.000
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 44.676.000
O21202020050406	Servicios de instalaciones	\$ 44.676.000
O2120202005040654619	Otros servicios de instalaciones eléctricas	\$ 44.676.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 103.712.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 53.712.000
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 53.712.000
O212020200662165	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados	\$ 50.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 652.024.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 572.024.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 8 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 572.024.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 37.200.000
O212020200701030102	Ediles	\$ 37.200.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$ 37.200.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$ 245.343.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 18.780.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	\$ 226.563.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 289.481.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 289.481.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 80.000.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 80.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.490.073.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 9 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 60.000.000
O21202020080383117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$ 30.000.000
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 30.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 130.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 30.000.000
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 100.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 1.194.073.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 857.757.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 326.316.000
O21202020080585970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$ 10.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 91.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 65.000.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 10 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 26.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 15.000.000
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$ 15.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.500.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 35.500.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 19.500.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 16.000.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 10.000.000
O21805	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 10.000.000
O2180501	Multas y sanciones	\$ 10.000.000
O2180501004	Sanciones administrativas	\$ 10.000.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$ 1.965.380.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 11 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	\$ 1.891.927.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	\$ 73.453.000
O23	INVERSIÓN	\$ 240.261.742.000
O2301	DIRECTA	\$ 127.690.480.000
O230117	BOGOTA CAMINA SEGURA	\$ 127.690.480.000
O23011745	Gobierno territorial	\$ 127.690.480.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 127.690.480.000
O23011745992024225101000	Sostenibilidad del Ecosistema Cultural y Creativo	\$ 1.185.000.000
O23011745992024225201000	Transformando Espacios, Conectando Comunidades/San Cristóbal Vial: Caminos de Oportunidad y Progreso	\$ 17.500.000.000
O23011745992024225401000	Caminos Sostenibles/Solidez en San Cristóbal: Ampliando y Conservando los Espacios Peatonales	\$ 2.500.000.000
O23011745992024225701000	Red de Oportunidades: Parques y Cultura para el Bienestar Común	\$ 2.185.240.000
O23011745992024227301000	San Cristóbal Resiliente: Fortaleciendo Capacidades Locales	\$ 2.500.000.000
O23011745992024228501000	Seguridad y Oportunidades con Fuerzas Policiales Equipadas	\$ 3.200.000.000
O23011745992024231601000	San Cristóbal Sin Barreras: Salud, Bienestar y Oportunidades para Todos	\$ 6.300.000.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 12 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O23011745992024234901000	San Cristóbal: Espacio Público Seguro y Pacífico	\$ 2.400.000.000
O23011745992024238501000	San Cristóbal: Mujeres en Acción contra la Violencia	\$ 1.900.000.000
O23011745992024240501000	Cultura y memoria en movimiento, San Cristóbal vive su patrimonio	\$ 5.085.000.000
O23011745992024240901000	San Cristóbal Incidente	\$ 4.200.000.000
O23011745992024248101000	San Cristóbal Cuida: Bienestar Animal Y Educación Para Todos	\$ 1.910.000.000
O23011745992024249501000	Actívate San Cristóbal: Deporte, Recreación y Bienestar	\$ 4.700.000.000
O23011745992024250201000	San Cristóbal: Oportunidades para el Futuro Sostenible	\$ 2.730.000.000
O23011745992024250601000	Oportunidades con Bien-estar: San Cristóbal Avanza	\$ 200.000.000
O23011745992024260101000	Pacto por Espacios Sostenibles en San Cristóbal	\$ 2.000.000.000
O23011745992024260601000	Tejiendo Memoria y Reconciliación para el Futuro	\$ 850.000.000
O23011745992024260801000	San Cristóbal Emprende: Fortaleciendo el Tejido Empresarial Local	\$ 1.500.000.000
O23011745992024261501000	Educación que genera oportunidades	\$ 11.500.000.000
O23011745992024262001000	San Cristóbal: Camina Seguro, Vive Seguro	\$ 1.500.000.000
O23011745992024262701000	El Delirio del Turismo/San Cristóbal: Un Delirio Turístico de Oportunidades	\$ 2.900.000.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 13 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

O23011745992024263301000	San Cristóbal: Un Territorio de Oportunidades para la Gestión de Conflictos y la Convivencia	\$ 1.600.000.000
O23011745992024263801000	San Cristóbal activa el sector cultural	\$ 1.000.000.000
O23011745992024264801000	Oportunidades con Bien-Estar: San Cristóbal Avanza Más	\$ 18.378.722.000
O23011745992024266701000	Gobierno de lo Cotidiano	\$ 17.051.518.000
O23011745992024269401000	Redes de Oportunidad: Formación Digital y Participación Ciudadana	\$ 1.500.000.000
O23011745992024270801000	Changó y territorios indígenas en resistencia	\$ 1.665.000.000
O23011745992024279101000	Creciendo Juntos: Atención Integral y Oportunidades para la Comunidad	\$ 1.400.000.000
O23011745992024279701000	San Cristóbal: Nuestra pasión	\$ 600.000.000
O23011745992024280201000	Fortaleciendo Vidas: Mujeres en San Cristóbal por la Prevención y Autonomía	\$ 5.050.000.000
O23011745992024280501000	San Cristóbal: Oportunidades para un Futuro Reverdecido	\$ 700.000.000
O2306	Obligaciones por Pagar Inversión	\$ 112.571.262.000
O230689	Obligaciones por pagar inversión vigencia anterior	\$ 80.172.906.000
O230690	Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores	\$ 32.398.356.000
O4	Disponibilidad final	\$ 0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 246.691.756.000

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 25 de 2025

Pág. 14 de 14

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Artículo 3°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y surte efecto fiscal a partir del primero (01) de enero de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**CARLOS
HERNANDO
MACIAS MONTOYA**
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNANDO
MACIAS MONTOYA
Fecha: 2025.12.29 10:09:57
-05'00'
CARLOS HERNANDO MACIAS MNTTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: María Camila Monje – Profesional presupuesto FDLSC - CPS 045 de 2025 Camila Monje R
Revisó: Fernando Aparicio – Profesional Universitario Cód. 219 Grado 15 - Responsable de Presupuesto FDLSC
Revisó: Lynda Ramírez - Profesional Especializado Cód. 222 Grado 24 - Administrativa y Financiera FDLSC
Revisó: Esthefany Chaverra – Líder de Planeación – Despacho CPS 083-2025
Aprobó: Fernando Carvajal – CPS 009 2025

**FERNAN
DO
AUGUST
O
APARICIO
MORENO**
Firmado digitalmente
por FERNANDO
AUGUSTO
APARICIO
MORENO
Fecha:
2025.12.29
10:06:45 -05'00'

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 – 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

